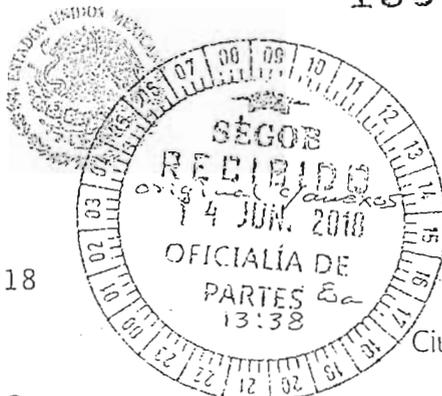


1386

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICASecretaría de Educación Pública
Jefatura de la Oficina del Secretario

Oficio número JOS/086/2018

Ciudad de México, a 05 de junio de 2018

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio SELAP/300/822/18 del 6 de marzo de 2018, mediante el cual informé al Lic. Otto Granados Roldán; Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que señala:

“Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores, asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado.” (sic)

Al respecto, remito copia del Oficio No. UR 120 JOS/CECU/0647/18, signado por la Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión; Oficio No. AEFM/088/2018, signado por el Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mismos que dan respuesta al Punto de Acuerdo en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO PÉREZ CORZO
JEFE DE LA OFICINA DEL SECRETARIO

C.c.p. Lic. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública. - En atención al volante No. CGA-OS-1121-2018;
Mtro. Alfonso Navarrete Prida, Secretario de Gobernación. - Presente.
Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el Congreso. - Presente.

ADPC/BMO/KNSM



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



JEFATURA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO
Coordinación de Enlace con el H. Congreso de la Unión

UR 120 JOS/CECU/0647/18
Ref. 0015-P

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018

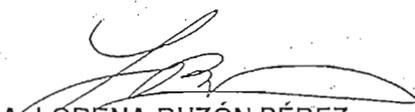
MTRO. ALEJANDRO DANIEL PÉREZ CORZO
TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA
DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al oficio N° SELAP/300/822/18 del 6 de marzo del presente año, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación informó al Mtro. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que refiere al exhorto para analizar y proponer mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado.

Sobre el particular, remito copia del oficio N° AEFCEM/088/2018 firmado por el Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez, Titular de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, que da respuesta al Punto de Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ
COORDINADORA DE ENLACE



C.C.P. MTRO. OTTO GRANADOS ROLDÁN.- Secretario de Educación Pública.- En atención al volante N° CGA-OS-1121-2018. ✓
DR. LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ.- Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.- Parroquia No. 1130, 6°
Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, México, D.F.- Para su conocimiento.

LBP/nigl

Oficio No. AEFCEM/088 /2018

Ciudad de México, 13 de abril de 2018

DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ
COORDINADORA DE ENLACE CON EL
CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

En atención a la solicitud realizada a través del oficio N° SELAP/300/822/18 del 6 de marzo del 2018, Ref. 0015-P/18, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, informó al Mtro. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2018, que señala:

“Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente la Secretaría del Trabajo Previsión Social en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado”.

La Secretaría de Educación Pública en el ámbito de su competencia, citada en el “Manual de Organización General de la SEP”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2017, contempla en el Capítulo VII, las facultades de esta Secretaría para emitir indicaciones, a las distintas instancias pertenecientes a su Jurisdicción y Competencia, acerca de temas que emanan del Sector Público Federal y con ello llevar a cabo acciones procedentes para dar cabal cumplimiento, al contenido del Punto de Acuerdo citado.

Atendiendo el contenido de los 5 Ejes que integran el Modelo Educativo, resulta esencial la comunicación asertiva con los padres de familia y docentes, para detectar situaciones que repercutan en el aprovechamiento escolar de sus hijos, o en su caso reforzar las actividades escolares en el hogar, así como supervisar las tareas, esto significa una buena relación entre la familia y la escuela, puesto que ambos tienen un objetivo común que es el desarrollo personal, intelectual e integral de los niños/as y por tanto debe ser una tarea compartida, de manera que se facilite la continuidad de este objetivo principal.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), al considerar que el Proceso Educativo es una tarea en común, es un proceso que comienza siendo impartida por la familia y luego la escuela, por lo que se necesita de ambas partes para conseguir un pleno desarrollo educativo y personal del menor, por ello la escuela acepta la participación y colaboración de los padres de familia en la educación de sus hijos y la necesidad de una relación cordial entre docente y padres para que éstos puedan realizar su función de manera efectiva.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

La Reforma Educativa asegura una mejor equidad en el acceso a una educación de calidad, donde el personal docente es el que determina los objetivos, las metas y las líneas de actuación. La escuela y la familia han de compartir inquietudes, intercambiar informaciones y pensamientos acerca de la educación, estableciendo acuerdos en beneficio de los menores.

En el caso de la AEFCM, con respecto a los padres de familia adscritos, la normatividad educativa vigente, contempla figuras jurídicas que les permite asistir por lo menos cada dos meses al plantel y estar pendientes del desarrollo académico de sus hijos, como en el caso de la firma de Boleta de Evaluación bimestral.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR

SEP
LUIS IGNACIO SÁNCHEZ G.
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Coordinación de Enlace con
el H. Congreso de la Unión

147.0013-9/18
16 ABR 2018

Recibió

Hora

M. Ruiz
12:30

C.c.p. Lic. Nancy López Reynoso.- Directora de Análisis e Información de la Oficina del Secretario de Educación Pública.- Para su conocimiento.
Mtra. Berenice Michaus Ortiz. - Directora de Área de la Jefatura de la Oficina del Secretario.- Para su conocimiento.

Parroquia 1130, Piso 6, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, 03310
t. (55) 36 01 87 99, exts. 40681 y 40668 d. 36 01 87 08
www.sepdf.gob.mx